

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

11737 *Extracto de Resolución de 9 de abril de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la rehabilitación de edificios de singular interés en el casco antiguo de Cuenca.*

BDNS(Identif.):898610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898610>)

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la rehabilitación de edificios singulares de uso no residencial y no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en el casco antiguo de la ciudad de Cuenca.

Estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, requiriendo su concesión la comparación, en cada uno de los procedimientos, de una eventual pluralidad de solicitudes, y serán conforme a sus Bases reguladoras.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios, y por tanto solicitar las ayudas a la rehabilitación de edificios singulares y bienes muebles en los mismos, los promotores de obras que tengan la condición de propietarios legales o titulares de algún derecho de uso sobre los bienes inmuebles o muebles, conforme a la legislación aplicable. Una vez finalizadas las obras, los inmuebles deberán ser visitables por un periodo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de concesión definitiva de las ayudas.

2. Cuando los solicitantes sean personas jurídicas, actuará como representante el designado como tal en las escrituras correspondientes.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la rehabilitación de edificios de singular interés en el casco antiguo de Cuenca, fueron aprobadas por Resolución del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca de fecha 26 de diciembre de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado, número 15, de fecha 17 de enero de 2025.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-781

Cuarto. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende, a

100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-789. Otras transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2026. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Quinto. Lugar de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar la solicitud de visita de inspección técnica previa, según el artículo 10 de estas Bases, en el Registro del Consorcio, calle Alfonso VIII 83, 1ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Una vez concluido el plazo de inspección previa, realizada la visita de inspección técnica previa y supervisada por la oficina técnica del Consorcio la documentación precisa para la obtención de licencia, dentro del plazo fijado específicamente en la convocatoria, las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Consorcio, si el expediente es tramitado por agente gestor, permitiéndose, en caso de carecer de dicho agente, la presentación física en impreso oficial normalizado en el Registro del Consorcio, calle Alfonso VIII 83, 1ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, acompañada de la documentación, contenida en el art 15.3 de las Bases Reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de visita de inspección técnica previa será a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará 30 días naturales después de dicha publicación.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será a partir del día 3 de junio de 2026 y finalizará cuando se agote el crédito destinado a la convocatoria o como máximo hasta el 3 de julio de 2026. Para ser válidas las solicitudes, además de aportar toda la documentación necesaria, deberán contar con informe favorable de la inspección técnica.

Séptimo. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

Cuenca, 9 de abril de 2026.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.

ID: A260015155-1